

## ACTA

| Expediente nº | Órgano Colegiado |
|---------------|------------------|
| PLN/2025/4    | El Pleno         |

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

18 de diciembre de 2025

**Duración:**

Desde las 8:00 hasta las 8:37

**Lugar:**

Casa Consistorial

**Presidida por:**

GREGORIO SANTAMARIA SANCHEZ

**Secretario:**

José María Sanmartín Torres

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

| Nº de identificación | Nombre y Apellidos          | Asiste |
|----------------------|-----------------------------|--------|
| 02278249F            | ENRIQUE CONDADO ANDRES      | SÍ     |
| 09038637M            | Emilio Gotor González       | SÍ     |
| 03103237P            | GREGORIO SANTAMARIA SANCHEZ | SÍ     |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## A) PARTE RESOLUTIVA

## Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable****Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento**Resolución:**

Por Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

No constando observación alguna, la Presidencia, conforme al artículo 91, párrafo 1º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declara aprobada el acta de la sesión anterior con el siguiente resultado:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto.

**Expediente 92/2025. Elaboración y Aprobación del Presupuesto****Favorable****Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento**Resolución:**

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2026 y los informes que obran en el mismo, por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad, para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de Ejecución.

**SEGUNDO.** Exponer al público el Presupuesto General aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas

**TERCERO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**CUARTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Tras debate, el acuerdo de referencia es aprobado por unanimidad.

**Expediente 83/2025. Convenio para la recuperación y mejora geométrica de líneas límite jurisdiccionales****Favorable****Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento**Resolución:**

Visto el Convenio para la recuperación y mejora geométrica de líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de Castilla-La Mancha 2025-2027, firmado en julio de 2024, entre la Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha y el O.A. Centro Nacional de Información Geográfica del Instituto Geográfico Nacional (IGN), y el acta adicional para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Torija y Valdegrudas, de fecha 28/11/2025, una vez presentado el resultado de los trabajos desarrollados en cada línea límite prevista, por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo.

**PRIMERO-**. Ratificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2.c) y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el acta adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Torija y Valdegrudas, de fecha 28/11/2025, firmada por la Comisión de Catastro del Ayuntamiento de Valdegrudas.

**SEGUNDO-**. Remitir el presente acuerdo a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación administrativa, al Instituto Geográfico Nacional (Registro Central de Cartografía) y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, conforme a los artículos 21 y 22 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Tras debate, el acuerdo de referencia se aprueba por unanimidad de todos los miembros de la Corporación.

**Expediente 85/2025. Convenio Plan de Videovigilancia y Seguridad de la Diputación****Favorable****Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento**Resolución:**

Visto el Plan de Videovigilancia y Seguridad de la Diputación Provincial de Guadalajara, con el objetivo, entre otros, de contar con una red de cámaras de videovigilancia instaladas tanto en los accesos a los núcleos de población, como en toda la red provincial de carreteras, a fin de prevenir la comisión de delitos en

nuestro territorio y, en caso de que se produzcan, ayudar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a su esclarecimiento, contribuyendo de manera decisiva a contar con un mayor nivel de seguridad en toda la provincia.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento deberá encomendar a la Diputación su mantenimiento, mediante la aprobación por el Pleno de su corporación de la encomienda de gestión en los términos del convenio que figura en el expediente abierto a tal efecto, por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO-** Encomendar a la Diputación provincial de Guadalajara el mantenimiento de los puntos de video vigilancia de la localidad, aprobando el convenio presentado al efecto y que consta en el expediente 85/2025 de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO-** Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a término la encomienda objeto de este expediente.

Tras debate, el acuerdo de referencia se aprueba por unanimidad.

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **Dación de cuenta de los decretos de Presidencia**

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

## **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **Ruegos y preguntas**

No hay.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**